

## CONDICIONES TÉCNICAS

### **ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO POLÍMERO APLICADO EN LA UNIDAD DE FLEXICOKING (FCK) DE LA REFINERÍA TALARA**

#### **I. GENERALIDADES**

**1.1. OBJETO.**

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere la adquisición del producto químico de la Unidad de Flexicoking (FCK) de la Refinería Talara:

1.1. Polímero, para la aplicación en el coque húmedo de la sección 400.

**1.2. ÍTEM:**

01

**1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

A Suma Alzada.

**1.4. SUBCONTRATACIÓN.**

No

**1.5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.**

RESERVADO en dólares americanos. Dicho monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

**1.6. GARANTÍA.**

Carta de Garantía Comercial, mínima de doce (12) meses, otorgada por el Proveedor con la entrega del bien. La garantía deberá cubrir fallas, defectos de fabricación, problemas de embalaje, cuyo plazo se computará a partir de la conformidad de la recepción de los bienes adquiridos. Asimismo, el Proveedor se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de recibido la comunicación de PETROPERÚ, a todo costo.

**1.7. SEGUROS**

No

**1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.**

La administración del bien estará a cargo del Supervisor que designe la Jefatura Inventarios y Almacenes.

La conformidad final será aprobada por el jefe Inventarios y Almacenes de la Gerencia Dpto. Logística, previa conformidad técnica del bien por parte de la Jefatura Ingeniería de Procesos de la Jefatura Técnica, Gerencia Operaciones Talara, la misma que se materializará a través de una Acta de Conformidad.

PETROPERÚ tendrá un plazo de 15 días calendarios para emitir el Acta de Conformidad, después de recibido el bien. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de entrega del bien.

**1.9. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL**

1.9.1. Formato de Propuesta Económica Detallado (APÉNDICE N°02)

1.9.2. Declaración Jurada de Cumplimiento (APÉNDICE N°03)

1.9.3. Declaración Jurada de Conflicto de Interés (APÉNDICE N°07)

1.9.4. Declaración Jurada de No Estar Impedida de Contratar con el Estado (APÉNDICE N°08)

1.9.5. Lo indicado por el área ejecutora.

**1.10. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

La Orden de Compra podrá ser Resuelta de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.; asimismo podrá resolverse por: i) Por terminación anticipada y ii) Sin expresión de causa.

**II. ALCANCE TÉCNICO****2.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.**

Según **APÉNDICE N°01**.

**2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**2.2.1.** Los bienes serán entregados según el cronograma siguiente:

ITEM 1		Polímero para la Unidad FCK	
2.1	Máximo cinco (05) días calendario a partir de la notificación de la O/C		5,400.00 kg
		<b>Total</b>	<b>5,400.00 kg</b>

**2.2.2.** Los tiempos de entrega podrán ser modificados por PETROPERU de acuerdo con su requerimiento.

**2.2.3.** La conformidad de la entrega no invalida reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos no detectados durante la recepción del bien.

**2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

EL POSTOR deberá presentar toda la documentación e información técnica que sustente los Requerimientos Técnicos Mínimos, la no presentación de la información técnica solicitada a continuación será causal de la descalificación de la propuesta.

**2.3.1. Información Técnica**

EL POSTOR deberá presentar:

- A. La hoja de seguridad del producto químico ofertado, definiendo las características, descritas en el **APÉNDICE N°01** de las presentes condiciones técnicas, los componentes químicos, los ingredientes peligrosos contenidos en el producto y las recomendaciones para el manipuleo seguro.

Para la presentación de propuesta, y considerando el MSDS como un instructivo para el manipuleo del producto químico, deben ser entregados en el idioma original y español.

En caso la información indicada en el MSDS sea insuficiente para certificar que el producto ofertado cumple con las características indicadas en el **APÉNDICE N°01** de las presentes condiciones técnicas, deberá presentarse documentación adicional de respaldo acreditados con folletos y/o catálogos y/o manuales y/o certificados y/o brochures y/u otros documentos con información técnica emitida por el fabricante.

**2.3.2. Experiencia**

**2.3.2.1.** El POSTOR deberá presentar documentos (cartas, certificados u otros) que garantice ser fabricante, representante o distribuidor autorizado de la marca del producto ofertado.

**2.4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.**

El Proveedor se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

**2.4.1.** El bien deberá tener una vida útil mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, acreditado mediante la fecha de vencimiento.

**2.4.2.** Retiro de envases y materiales resultantes del uso de productos químicos. El CONTRATISTA deberá, en coordinación con personal de PETROPERÚ, recoger, trasladar y retirar los envases vacíos y otros materiales que resulten del uso exclusivo del producto químico, para lo cual PETROPERÚ informará cuando el total de los envases se encuentren vacíos. PETROPERÚ se limita a brindar las facilidades de ingreso y salida del personal responsable y de los materiales.

- 2.4.3. Cumplir con la Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno (**APÉNDICE N°04 (A-B)**).
- 2.4.4. Cumplir con la Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno (**APÉNDICE N°05**).
- 2.4.5. Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad (**APÉNDICE N°06**).  
<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>
- 2.4.6. Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega del bien, descritos en el **APÉNDICE N°01** (Especificaciones Técnicas).
- 2.4.7. Asumir la entrega y descarga del bien por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.
- 2.4.8. Reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en las Condiciones Técnicas y en la Orden de Compra, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- 2.4.9. Es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la Conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- 2.4.10. Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Proveedor.
- 2.4.11. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.
- 2.4.12. En caso el Proveedor, sus trabajadores y/o personal:
- Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19,
  - Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
  - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo,
  - PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Proveedor. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.
- 2.4.13. El CONTRATISTA debe verificar que el personal que ingrese a las instalaciones de Refinería Talara a entregar los bienes debe contar con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR), celebrados con:
- Seguro social de Salud-EsSalud o una Entidad Prestadora de Salud-EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de prestaciones de salud.
  - Oficina de Normalización Previsional-ONP o una compañía de Seguros, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de invalidez y sepelio.
- 2.4.14. Disposición de envases y materiales resultantes del uso de productos químicos. El CONTRATISTA efectuará el recojo, traslado y retiro de los envases vacíos originados en el presente suministro, a su entera responsabilidad y costo, siguiendo para tal efecto las disposiciones establecidas en la Ley N° 27314 (Ley General de Residuos Sólidos) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°057-2004-PCM. No aplica a presentación en bolsas.
- 2.4.15. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Proveedor.

### III. CONDICIONES PARA LA ENTREGA

#### 3.1. LUGAR DE ENTREGA

##### 3.1.3. Lugar de entrega y horario:

Receptoría de Carga – Refinería Talara Av. G S/N **Acceso 1** (Lado Plaza Vea Centro – Talara).

- a) Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:00 horas).
- b) Una vez efectuada la entrega física del material, el proveedor deberá coordinar con Receptoría de Carga, para la emisión del Acta de Conformidad del bien.

### **3.2. DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA**

**3.2.1.** El proveedor deberá entregar los materiales debidamente rotulados, con el Número de O/C, el Número de Ítem de la O/C y Código del material de la O/C.

Ejemplo: O/C 4XXXXXXXXX – Ítem N°1 – Código del Material.

**3.2.2.** El proveedor deberá adherir a cada producto la Hoja de Seguridad en español, o en su defecto la traducción al español, con firma de su Representante Responsable de ello, debidamente identificado, cuando corresponda.

**3.2.3.** El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por el Proveedor.

**3.2.4.** Para la entrega del bien, el Proveedor deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad, así como con lo dispuesto en el numeral VI. de las presentes Condiciones Técnicas.

**3.2.5.** No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, defectuoso, mal embalado, mal almacenado, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo.

**3.2.6.** El Proveedor deberá asegurar que su material sea entregando en óptimas condiciones y con toda la documentación solicitada.

**3.2.7.** Los bienes recibidos pasan por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas; si ese fuera el caso se notificará al PROVEEDOR la(s) observación(es) detectadas, el cual deberá efectuar las acciones necesarias para su reposición.

**3.2.8.** El proveedor será responsable de las actividades de descarga en los almacenes de PETROPERÚ y del retiro de los contenedores vacíos de la refinería.

**3.2.9.** La conformidad de la entrega no invalida reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos no detectados durante la recepción del bien.

#### **3.2.10. Embalaje:**

El bien será presentado correctamente. Deberá entregarse en perfectas condiciones, caso contrario se efectuará el reclamo para su cambio correspondiente.

El Proveedor debe respetar los empaques originales, etiquetas de control y marcaje del material realizado por fábrica, los cuales no deberán ser alterados, a fin de verificar la procedencia del material y su respectiva trazabilidad.

Cada cilindro, IBC, bolsa u otro envase utilizado para la presentación del producto químico deberá tener rotulado o adjunto el código de riesgos e indicar el fabricante, nombre comercial del producto, composición, volumen, peso bruto/neto, fecha de fabricación, fecha de caducidad, número de lote, fecha de embalaje y destinatario, así como cualquier información relevante para el adecuado almacenamiento del producto.

### **3.3. ENTREGABLES.**

El Proveedor presentará obligatoriamente en la Oficina de Receptoría de Carga, junto con los bienes, los siguientes documentos:

- a. Garantía comercial, según lo indicado en el numeral 1.6 de las Condiciones Técnicas;
- b. Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra al que pertenece);
- c. Documentos que acrediten la calidad (según corresponda) y que sean trazables con el material suministrado, tales como certificados de calidad, certificados de pruebas y/o ensayos. Estos certificados deben cumplir con la descripción del bien indicadas en las Especificaciones Técnicas (**APÉNDICE N°01**).
- d. Asimismo, según corresponda, folletos y otros.

### **3.4. PENALIDADES.**

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado, en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, PETROPERÚ S.A, aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)**

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Compra por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

## IV. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 4.1. ADELANTOS

No

### 4.2. FACTURACIÓN.

El/los comprobante(s) de pago se presentará(n) después de la conformidad del material recibido, por las entregas parciales realizadas.

El plazo para la conformidad de los materiales entregados será de quince (15) días calendario.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT, a través de la nueva plataforma de Mesa de Partes virtual. <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/>.

La impresión del comprobante de pago electrónico deberá ser presentar en Oficina de Gestión Documentaria, según lo indicado en los párrafos precedentes.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañados de la copia de la Orden de Compra (O/C), Conformidad y guía(s) de remisión firmada(s) y sellada(s) por el receptor.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

**Importante:**

- El Proveedor deberá presentar sus Comprobantes de Pago una vez recibida la Entrada de Mercancía y la conformidad de las prestaciones; así como el Acta de Conformidad final al cierre del contrato.

### 4.3. FORMA DE PAGO.

PETROPERÚ efectuará pagos parciales por cada entrega, en dólares americanos, previa coordinación entre PETROPERU y el contratista y de conformidad con su política de pago, es decir, a los sesenta (60) días de la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad del bien recibido.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

## V. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

### 5.1. Según APÉNDICE N°02.

## VI. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- 6.1. El Proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).
- 6.2. El Proveedor deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
  - D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.3. El Proveedor deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.

## VII. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

- 7.1. Facilitar muestra del sistema tratado con el ítem 2, a solicitud del CONTRATISTA.

## VIII. APÉNDICES

- 8.1. APÉNDICE N°01: Descripción del Bien – Especificaciones Técnicas.
- 8.2. APÉNDICE N°02: Formato de Propuesta Económica.
- 8.3. APÉNDICE N°03: Declaración Jurada de Cumplimiento.
- 8.4. APÉNDICE N°04: Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno (A-B).
- 8.5. APÉNDICE N°05: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.
- 8.6. APÉNDICE N°06: Cláusula del Sistema de Integridad.
- 8.7. APÉNDICE N°07: Formato de Declaración Jurada de Conflicto de Interés
- 8.8. APÉNDICE N°08: Formato de Declaración Jurada de No Estar Impedida de Contratar con el Estado
- 8.9. APÉNDICE N°09: Descripción de la unidad FCK, sección 400 y diagramas de flujo.
- 8.10. APÉNDICE N°10: Paquete de dosificación de polímero Z-401

**APÉNDICE N°01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
<b>2</b>	<p><b>Polímero</b></p> <p><b>Propiedades químicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solución de poliacrilaminas de bajo peso molecular.</li> </ul> <p><b>Uso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apto para procesos de separación líquido/sólido, deshidratación de lodos inorgánicos, espesamiento y auxiliares de coagulación.</li> <li>• Idóneo en residuos de hidróxidos metálicos, lodos que contienen polímeros catiónicos o sales metálicas y sistemas que contienen partículas inorgánicas.</li> </ul> <p><b>Propiedades físicas:</b>            Densidad: 0.96 - 1.06 g/cm<sup>3</sup>            Estado: líquido            pH: 3 – 5            Solubilidad en agua: Soluble</p> <p>Presentación referencial del producto: Cilindros de 200 kg</p>	kg	5,400.00	Según cronograma numeral 2.2.1.

**APÉNDICE N°02**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar, .... de ..... de 2025

**Señores**  
**Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.**  
**Presente. –****Referencia: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO POLÍMERO EN LA UNIDAD DE FLEXICOKING (FCK) DE LA REFINERÍA TALARA”**

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ...., con domicilio legal en ...., debidamente representada por su ...., el señor..., identificado con D.N.I. No. ...., según Poder inscrito en la Partida N° ...., del Registro de Personas Jurídicas de ...., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Propuesta Económica a Precios Unitarios, según el siguiente detalle:

Item	DESCRIPCIÓN EXTENDIDA	U. MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL
1	Polímero ( <i>Incluir detalle de la presentación expresado kg</i> )	kg	5,400.00		
				<b>SUB TOTAL (USD)</b>	
				<b>IGV (18%)</b>	
				<b>TOTAL (USD)</b>	

**Condiciones comerciales (Opcional)****Nombre y firma del representante legal**  
**Nombre de la empresa****Notas:**

1. El Precio Unitario (P. El precio debe estar expresado en dólares.
2. El Precio Unitario (P. UNITARIO), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV.
3. El precio deberá incluir el retiro de envases vacío (cilindros y/o IBC) según corresponda.
4. De ser necesario, indicar condiciones comerciales.

**APÉNDICE N°03**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO**

Lugar, .... de ..... de 2025

**Señores**

**Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.**

**Presente. –**

**Referencia: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO POLÍMERO EN LA UNIDAD DE FLEXICOKING (FCK) DE LA REFINERÍA TALARA”**

De nuestra consideración:

La empresa..... (Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por su Sr. ...., identificado con D.N.I N° ..., según Poder inscrito en la Partida N° ....., del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

- a. No tenemos impedimento para participar en el presente proceso de contratación ni para contratar con el Estado.
- b. No hemos participado en la elaboración de las Condiciones Técnicas previas que dan origen al proceso de contratación y sirvieron de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión,
- c. Conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de Adquisición o Contratación de PETROPERÚ.
- d. Somos responsable(s) de la veracidad de los documentos e información que presento/presentamos para efecto del proceso,
- e. Nos comprometemos a mantener nuestra oferta hasta la suscripción del contrato, o notificación de la Orden de Trabajo a Terceros u Orden de Compra, según corresponda.

Adicionalmente, la Unidad Ejecutora de Petroperú S.A. deberá notificarnos de cualquier acto derivado del presente proceso, tales como el procedimiento para la suscripción del contrato o notificación de la Orden de trabajo a terceros u orden de Compra, solicitudes de aclaración y/o subsanación de propuestas, entre otros, al correo electrónico consignado por nosotros en la presente Declaración Jurada de Cumplimiento. (\*\*indicar correo\*\*)

**Nombre y firma del representante legal**

**Nombre de la empresa**

## APÉNDICE N°04 - A



### **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO**

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.  
LA EMPRESA.

## APÉNDICE N°04 - B



### **POLICY FOR THE PREVENTION OF MONEY LAUNDERING AND THE FINANCING OF TERRORISM, FELONIES OF CORRUPTION AND ANTI-BRIBERY MANAGEMENT**

The Board of Directors of Petr6leos del Peru (hereinafter referred to as PETROPERÚ S.A.) dedicated to the refining, distribution and commercialization of fuels and products derived from hydrocarbons, DOES HEREBY reject any act or attempt of Money Laundering and Terrorism Financing; and Corruption, under the form of Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion and others; as well as any act or attempt of bribery by its officials, workers and/or clients, suppliers, partners or related third parties, is committed to ensuring that the Company complies with the laws of Prevention of Money Laundering and Financing of Terrorism; Anti-Corruption and Anti-Bribery such as the United States Foreign Corrupt Practices Act of 1977 (FCPA); as well as the requirements of the Anti-Bribery Management System; maintaining and ensuring the continuous improvement of the Asset Laundering and Terrorism Financing Prevention System as Liable Party, in accordance with Law 27693 and its Regulations of the Corruption Crimes Prevention System under the scope of Law No. 30424, and amending and regulatory rules; as well as the Anti-bribery Management System in accordance with the Standard ISO 37001: 2016; as well as any other applicable regulations.

In this framework, PETROPERÚ declares that not contractual, labor or commercial relationships with natural or legal persons will be initiated, if they or some of their Partners (with the ownership of 10% or more of shares or participations), Directors or Managers; have been: i) Convicted, through a final judgment, for the crime of Money Laundering, Terrorism Financing, preceding crimes such as Drug Trafficking, Tax or Customs Crimes, Illegal Mining, Corruption or others that generate illegal profits; Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion, Bribery; at the national or international level, for the duration of the punishment imposed in the sentence; and/or if they would have accepted to have committed such crimes in said areas, during the period of 15 years from the acceptance, unless otherwise provided by law; or, ii) if they are included in the OFAC List (Office of Foreign Assets Control of the Treasury Department of the United States of America), List of Terrorists of the United Nations Security Council, List related to the Financing of the Proliferation of Arms Mass Destruction issued by the UN Security Council; or, iii) if they have submitted false documentation or omissions in the Affidavit delivered to the Company, as provided in the Peruvian Criminal Code, for a period of 6 years since the event occurred.

The Board of Directors has commissioned the Compliance Officer to, together with the licensed entity; supervise the implementation and maintenance of the aforementioned Prevention and/or Management Systems; being able to ensure that he/she enjoys authority, autonomy, and independence for the exercise of his/her functions; reporting to the Officer, any action, conduct, information or evidence that may violate this Policy.

The Company promotes and guarantees the implementation and operation of the Raising Concerns Procedure (called "Integrity Line"), through inquiries or complaints in good faith regarding suspicious facts or behavior, guaranteeing the confidentiality of these, as well as protection against any type of retaliation to the complainant.

Workers and/or third parties or interested parties who breach any of the provisions of this Policy will be subject, after investigation, to the corresponding administrative, civil, criminal measures and/or contractual actions.

Board Agreement No. 031-2021-PP dated 03.18.2021.  
THE COMPANY.

## APÉNDICE N°05

### “Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

*En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:*

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

*PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.*

## APÉNDICE N°06

### CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”*

**APÉNDICE N°07**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES**

Los conflictos de intereses de proveedores son aquellas situaciones en las que un proveedor (u otro socio de negocio) que procure o brinde servicios a PETROPERÚ S.A., pudiera ser influido para desarrollar acciones indebidas, específicamente por motivos relacionados con sus propios intereses económicos, comerciales o políticos en perjuicio de los intereses de PETROPERÚ S.A.

Es responsabilidad de todos los proveedores de PETROPERÚ S.A. revelar cualquier vínculo personal o comercial que pudiera estar relacionado con la prestación de sus servicios y de este modo, gestionar y atender apropiadamente los conflictos reales o potenciales.

Habiendo entendido el significado de conflicto de intereses, por el presente documento, la persona jurídica ....., con RUC N° ....., debidamente representada por....., con DNI, declara bajo juramento la siguiente información:

1. Indicar si alguno de sus accionistas y/o socios fundadores es trabajador de PETROPERÚ S.A. o lo ha sido en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

2. Indicar si sus accionistas, representantes legales y/o apoderados u otro colaborador que el proveedor considere, mantiene alguna relación de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (se considera a los convivientes, uniones de hecho y adopción) con trabajadores y/o directores de PETROPERÚ S.A.; en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

3. Indicar si en los últimos doce (12) meses han asesorado o defendido, o asesora o defiende legalmente, a alguna organización o empresas en el marco de un proceso legal que se tenga con PETROPERÚ S.A. que genere un conflicto de intereses en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACION
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

4. Indicar si tiene intereses de índole económico, comercial o político que entren en conflicto con los intereses de PETROPERÚ S.A. en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACION
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

5. Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de intereses: .....

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERÚ S.A. si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

**Nombre y firma del Representante Legal del Proveedor**

**Razón Social o DNI**

**APÉNDICE N°08**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE CONTRATAR  
CON EL ESTADO**

Lugar, ..... de ..... de 20xx

**Señores:**  
**Petróleos del Perú –**  
**PETROPERÚ S.A.**  
**Presente. –**

**Ref.: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO POLÍMERO EN LA UNIDAD DE FLEXICOKING  
(FCK) DE LA REFINERÍA TALARA”**

De nuestra consideración:

La empresa..... (Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., correo electrónico... .., debidamente representada por su Sr. ...., identificado con D.N.I N° ..., según Poder inscrito en la Partida N°.....,del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

No tenemos impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.

**Representante Legal del postor/Postor**  
**Razón Social o DNI**

## APÉNDICE N°09

### DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FLEXICOKING (FCK)

#### Sección 400: Sección de manejo de coque húmedo

- **Dilute Slurry Storage Tanks, FCK-T-403/404**

El propósito de estos tanques es proveer almacenamiento para protección en caso de cortes en los equipos de deshidratación. Como resultado de esto, deben operar con el mínimo inventario. El tanque que no esté en funcionamiento se debe dejar lo más vacío posible, un metro sería un tope razonable. Los mezcladores se deben dejar fuera del tanque. El tanque que esté operando deberá mantener unos cuantos metros por encima de los 3 metros mínimos que son requeridos para la operación efectiva del agitador. Se sugiere un nivel objetivo nominal de 5 metros.

- **Slurry Thickener, FCK-T-405**

**Alimentación:**

Las dos corrientes que alimentan al Slurry Thickener son slurry diluido de los Dilute Slurry Storage Tanks y la combinación de agua de filtrado y lavado de cintas del Gravity Belt Filter Press. La corriente de los tanques está compuesta principalmente del slurry de cabeza del heater con el resto de purgas del scrubber. Sólo la alimentación desde los tanques está bajo el control directo del operador. La cantidad de agua de filtrado y lavado de cintas dependerá de cómo opere el Belt Filter Press y de la concentración de sólidos en la corriente de salida del Thickener. Tanto el agua de filtrado como la de lavado de cintas tienen un contenido relativamente bajo de sólidos.

**Adición de Polímero:**

No hay control directo de polímero al Thickener. El polímero requerido para la operación adecuada del Thickener entra en el mismo a través del filtrado del Gravity belt Filter Press, el cual se recicla en el Thickener. No todo el polímero añadido a la alimentación del Gravity belt Filter Press es consumido, y el exceso se recicla en al Thickener junto con el filtrado.

**Slurry concentrado del Thickener:**

Del fondo del Thickener, 19.35 m<sup>3</sup>/h de slurry concentrado se bombean mediante las Slurry Thickener Pumps, FCK-P-403 A/B hacia el área del Filter Press. Aquí, 6.03 m<sup>3</sup>/h se retiran como alimentación hacia el Filter Press como retorno de reciclo. El reciclo se utiliza para mantener una alta velocidad en la mayoría de las líneas del fondo del Thickener para prevenir taponamiento de las líneas mientras se permite un amplio rango de caudales de alimentación al Filter Press. Se espera una concentración de sólidos en la corriente de salida del Thickener de 10%wt, con un rango posible entre 5 y 20%wt.

**Rebose:**

El agua clarificada desde el Thickener rebose hacia el Thickener Overflow Tank, FCK-T-406. Parte de esta agua es reciclada como agua de lavado del Belt Filter Press, agua de dilución de polímero y agua de make-up del scrubber, y el resto se direcciona a las instalaciones de tratamiento de agua según el controlador de nivel del tanque.

El agua que se envía a tratamiento de aguas residuales se analiza para conocer el contenido de sólidos con un analizador de turbidez. Se espera un contenido normal de sólidos de 50-100 wppm. Como el contenido de sólidos y la turbidez no están directamente relacionados, es necesario esperar a que la unidad esté operando para calibrar el analizador y deducir el contenido de sólidos según la turbidez.

- **Gravity Belt Filter Press, FCK-MF-403**

**Alimentación:**

Referirse a la sección de Slurry del Thickener.

**Adición de Polímero:**

La cantidad añadida de polímero debe ser directamente proporcional al caudal hidráulico de alimentación del Filter Press. Sin embargo, la dosis requerida actual puede ser determinada sólo una vez que la unidad está operando y el slurry está disponible para las pruebas.

**Lavado de Cintas:**

El controlador de presión de agua de lavado, PC-41405, debe estar seteado para conseguir 6.8 kg/cm<sup>2</sup>g en las boquillas de lavado de cintas.

**Decantación en tanques**

La mayoría de los cortes del Thickener se espera que estén cubiertos por los 5 días de capacidad en los Dilute Slurry Tanks, FCK-T-403/404. Para cortes mayores inesperados, los tanques pueden ser decantados para producir una alimentación más concentrada hacia el Filter Press. Hay una línea directa con la función de baipás del Thickener para esta operación. Los sólidos decantados son bombeados por las Dilute Slurry Pumps, FCK-P-402 A/B directamente al Filter Press.

El agua decantada es conducida al Thickener Overflow Tank, FCK-T-406 para su transporte al sistema de tratamiento de aguas residuales y como agua de lavado del Filter Press. Se espera que el contenido de sólidos de esta agua sea de 50 a 100wppm, al igual que el agua de rebose del Thickener. El proceso de decantación de los tanques se detalla más adelante.

**Manejo de la Torta Filtrada**

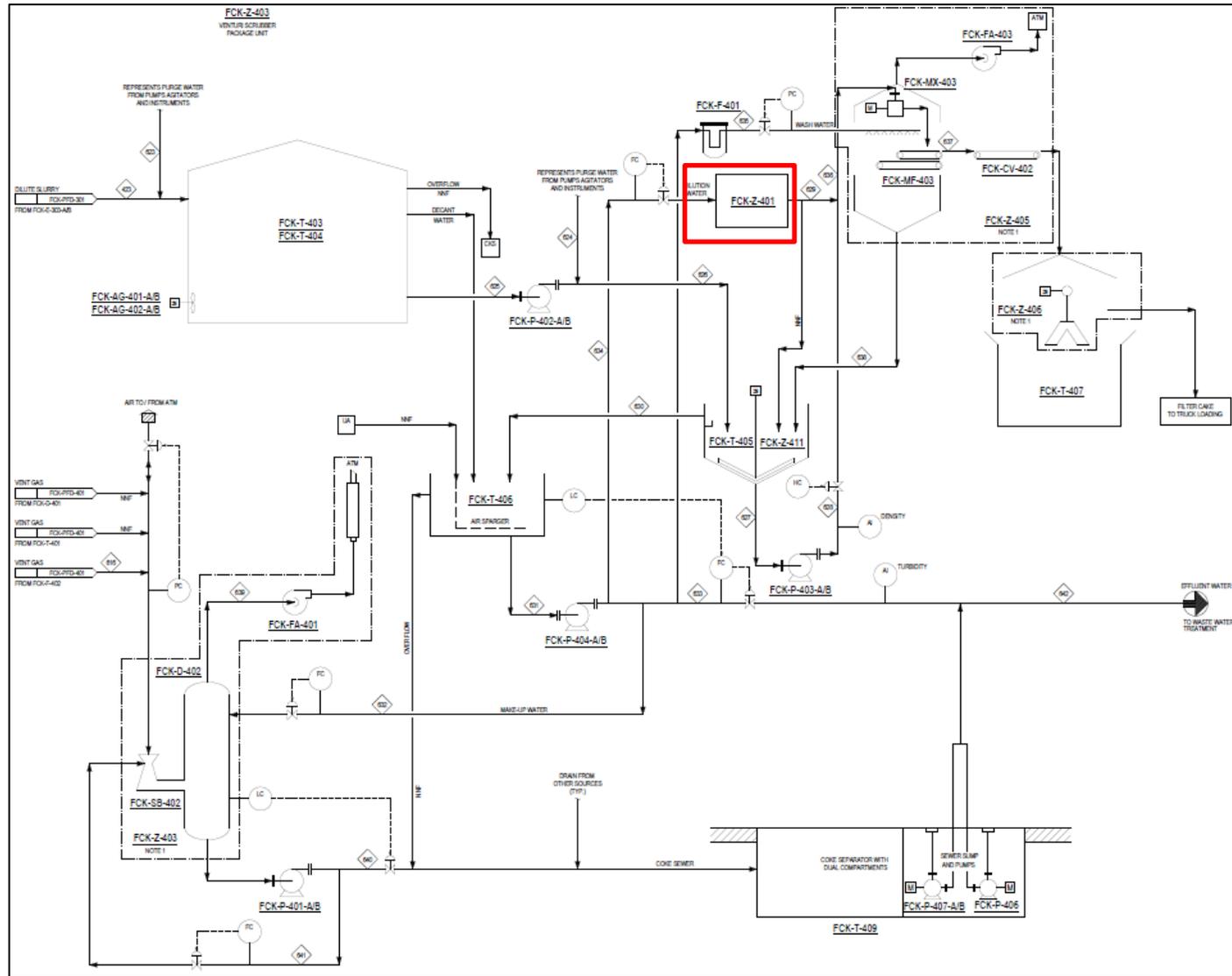
Las instalaciones están habilitadas para el transporte, almacenamiento y carga de la torta húmeda filtrada desde el Gravity Belt Filter a los camiones. La estación de almacenamiento y carga está situada junto al Filter Press. Una cinta transportadora se encarga de llevar la torta hasta una fosa profunda de 10 m x 10m x 5m. Una grúa de cubo se encarga de cargar la torta en los camiones.

El caudal normal de torta húmeda filtrada es de 44.6 MT/d. La composición de la torta es 45%wt sólidos de coque y 55%wt agua. Las instalaciones de almacenamiento están diseñadas para mantener cerca de 15 días de producción de torta húmeda considerando el caudal en el caso de diseño. La cinta transportadora de torta filtrada es una cinta fija que transfiere la torta desde la descarga del Filter Press a la fosa de almacenamiento. Funciona a una velocidad fija y se arranca y se para de forma manual.

La grúa se opera manualmente desde una estación de control estacionaria. Desde esta estación de control, el operador tiene una visión clara y sin obstáculos tanto de la fosa como de toda el área de carga de camiones. Comenzando desde el momento en que el camión es detectado para la carga, se espera que la grúa de cubo sea capaz de cargar 20 t de torta filtrada en media hora. No es necesario mover el camión o el contenedor durante las operaciones de carga. La grúa puede levantar la torta filtrada desde cualquier punto de la fosa de almacenamiento y colocarla en el camión o en el contenedor.

- El paquete de dosificación de producto químico polímero (Z-401), lo inyecta de manera continua en la sección de filtración de la sección de manejo de sólidos húmedos (sección 400) a los dos puntos siguientes:
  - a) En la alimentación del Belt Filter Press Package (FCK-Z-405). Usada normalmente durante el proceso de separación de coque/agua. En esta zona se incluyen 3 puntos de inyección, separados 5 metros.
  - b) Directamente en el Slurry Thickener Tank (FCK-T-405).

**Diagrama de flujo de la sección de manejo de coque húmedo (paquete de dosificación polímero Z-401)**



**Composición del coque húmedo de la sección 400 de la unidad FCK.**

	<b>Net Coke Compositions (1)</b>											
	<b>Design Case 1</b>			<b>Design Case 2</b>			<b>60% Turndown Case</b>			<b>Fouled Rx Case</b>		
	<u>Bed Coke</u>	<u>Tertiary Cyclone Dry Fines</u>	<u>Venturi Scrubber Wet Fines</u>	<u>Bed Coke</u>	<u>Tertiary Cyclone Dry Fines</u>	<u>Venturi Scrubber Wet Fines</u>	<u>Bed Coke</u>	<u>Tertiary Cyclone Dry Fines</u>	<u>Venturi Scrubber Wet Fines</u>	<u>Bed Coke</u>	<u>Tertiary Cyclone Dry Fines</u>	<u>Venturi Scrubber Wet Fines</u>
Coke Rates												
Normal, ST/D	74.74	22.92	13.75	92.47	28.36	17.02	45.96	14.10	8.46	76.70	23.53	14.12
Design Rate, ST/D (2)	--	--	--	382.74	28.36	17.02	--	--	--	--	--	--
Composition, wt%												
Carbon	94.88	92.99	89.15	94.27	91.91	87.09	94.92	93.08	89.33	94.92	93.08	89.34
Hydrogen	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Oxygen	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80
Nitrogen	0.75	0.75	0.75	0.69	0.69	0.69	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75
Sulfur	1.01	1.01	1.01	1.28	1.28	1.28	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Nickel	0.50	1.17	1.43	0.58	1.44	1.76	0.46	1.14	1.39	0.46	1.14	1.39
Vanadium	1.10	2.28	5.86	1.38	2.87	7.37	1.07	2.23	5.72	1.07	2.23	5.72
Iron	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Sodium	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Calcium	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: La composición referencial de la tabla corresponde al coque húmedo que previamente estuvo contenido en el slurry al cual se le dosifica el producto químico polímero.

**APÉNDICE N°10**

**PAQUETE DE DOSIFICACIÓN DE POLÍMERO Z-401**

NEAT POLYMER STORAGE TANK		FCK-T-408-A/B	
SERVICE	ANIONIC, CATIONIC AND NON IONIC POLYMER		
QUANTITY	2 NOS.		
TYPE	TOP: FLAT, BOTTOM: TORISPHERICAL		
SIZE	ID:1350 mm, HEIGHT:1450 mm		
MOC TANK / LEGS	SA240 316L/CARBON STEEL		
THICKNESS	SHELL: 5 mm DISH: 6 mm TOP PLATE: 6 mm		
CORROSION ALLOWANCE	2 mm		
DESIGN CODE	MFR STD (REF TO API 650)		
WORKING CAPACITY	1.07 m3		
GROSS CAPACITY	2.3 m3		
WORKING PRESSURE	ATM		
DESIGN PRESSURE	ATM+FULL OF LIQUID		
WORKING TEMPERATURE	AMBIENT (32.2°C)		
DESIGN TEMPERATURE	85°C		
INSULATION & STEAM TRACING	N/A		

NEAT POLYMER INJECTION PUMP		FCK-P-405-A/B	
SERVICE	ANIONIC, CATIONIC AND NON IONIC POLYMER		
QUANTITY	2 NOS.		
TYPE	DOUBLE DIAPHRAGM PUMP/SINGLE HEAD		
MODEL	1Y30NO 1:20 @56		
SIZE (IN/ OUT)	1/2" 150# RF / 1/2" 150# RF		
MOC (LIQ.END)	SS316L/PTFE		
FLOW RATE	0.0225 m3/hr		
PRESSURE	4.5 kg/cm2g(MAWP)		
STROKE ADJUSTMENT	MANUAL+ELECTRIC STROKE ADJUSTMENT		
TURN DOWN RATIO	10:1(AS PER API 675)		
PIPING SPEC	SUC/DISH - A61F/A61F		
PIPING CLASS	SUC/DISH - 150#/150#		
MOTOR FOR INJECTION PUMP		FCK-MP-405-A/B	
MOTOR RATING	0.25kW/460V/3ph/60Hz		
ENCLOSURE	IP55,CLASS 1, ZONE II, IIC3		

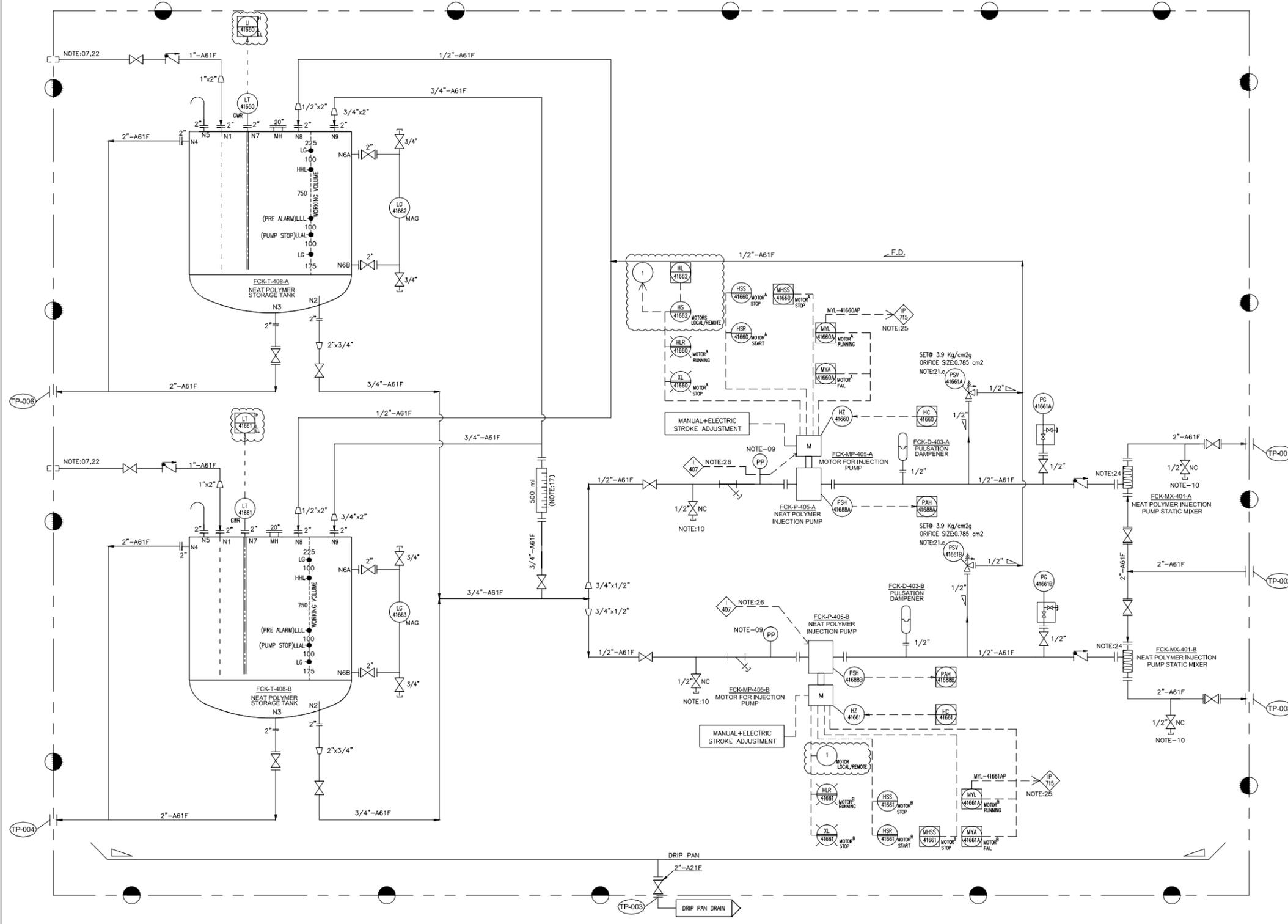
CHEMICAL PROPERTIES	
VISCOSITY	500 TO 2000 cP
SPECIFIC GRAVITY	0.992 @40°C
VAPOUR PRESSURE	0.1 kg/cm2a

OPERATING CONDITION	
PUMP FLOW RATE	0.02 m3/hr
PUMP DISCHARGE PRESSURE	3 kg/cm2g
PSV SETTING PRESSURE	3.9 kg/cm2g

TANK NOZZLE SCHEDULE		
NOZZLE	FLANGE SIZE/RATING	SERVICE
N1	2" ANSI 150# WNRF	CHEMICAL INLET
N2	2" ANSI 150# WNRF	CHEMICAL OUTLET
N3	2" ANSI 150# WNRF	DRAIN
N4	2" ANSI 150# WNRF	OVERFLOW
N5	2" ANSI 150# WNRF	VENT
NEA/B	2" ANSI 150# WNRF	LEVEL GAUGE CONNECTION
N7	2" ANSI 150# WNRF	LEVEL TRANSMITTER
N8	2" ANSI 150# WNRF	PSV RETURN
N9	2" ANSI 150# WNRF	CALIBRATION POT RETURN
MH	20" MFR STD	MANHOLE(HINGED)

TIE-IN POINT SCHEDULE		
TIE-IN POINT	CONN SIZE/RATING	SERVICE
TP-001	2" ANSI 150# WNRF	INJECTION POINT-I
TP-002	2" ANSI 150# WNRF	DILUTION WATER
TP-003	2" ANSI 150# WNRF	DRIP PAN DRAIN
TP-004	2" ANSI 150# WNRF	TANK DRAIN
TP-005	DELETED	DELETED
TP-006	2" ANSI 150# WNRF	TANK DRAIN
TP-007	DELETED	DELETED
TP-008	2" ANSI 150# WNRF	INJECTION POINT-II

- NOTES:**
- CALIBRATION POTS ARE READABLE FROM STROKE ADJUSTMENT DEVICE AND LOCATED CLOSE TO SUCTION SIDE.
  - LG WILL BE READABLE FROM CHEMICAL INLET LINE (ISOLATION VALVE).
  - PRESSURE SAFETY VALVES WILL BE SPRING LOADED TYPE AND SIZED AS PER API 520.
  - DELETED.
  - DELETED.
  - GRATING WILL BE HOT DIP GALVANIZED & NOT PAINTED.
  - THE TANK FILLING ARRANGEMENT BEYOND THE TIE-IN POINT WILL BE IN BY OTHERS.
  - DRIP PAN WILL BE MADE FROM 5MM CS (PAINTED) AND DESIGNED TO CONTAIN SPILLAGE/ DROPS ONLY.
  - 1/2" NPT CONNECTION WITH CAP WILL BE PROVIDED IN THE PUMP SUCTION LINE FOR PG INSTALLATION. PG WILL BE BY OTHERS.
  - ALL DRAIN CONNECTION SHALL BE FROM THE LOWEST POINT AND ALL VENT CONNECTIONS SHALL BE FROM THE HIGHEST POINT.
  - ALL DRAINS & VENTS ARE CAPPED / PLUGGED / BLINDED.
  - STRAINERS WILL BE Y-TYPE WITH A SCREENMESH OF 100 MESH WITHOUT DRAINVALVE.
  - LEVEL TRANSMITTER WILL BE GUIDED WAVE RADAR TYPE.
  - LEVEL GAUGE WILL BE MAGNETIC TYPE.
  - PRESSURE SWITCH IS PROVIDED FOR PUMP RUPTURE DETECTION.
  - DELETED.
  - CALIBRATION POT IS DESIGNED FOR 60 SECOND TEST.
  - INSULATION GASKET KIT SHALL BE USED FOR DISSIMILAR MATERIAL FLANGE CONNECTIONS.
  - DELETED.
  - ALL INSTRUMENT TAG NUMBERS SHALL BE PRECEDED BY "FCK".
  - REFERENCE DOCUMENTS:
    - INSTRUMENT LIST : V-020700211-B262-AM2-Z-001-0017.
    - LOCAL CONTROL PANEL DRAWING FOR NEAT POLYMER INJECTION PACKAGE (FCK-Z-401) : V-020700211-B262-FCK-Z-401-0019.
    - PRESSURE SAFETY VALVE DATASHEETS FOR NEAT POLYMER INJECTION PACKAGE (FCK-Z-401) : V-020700211-B262-FCK-Z-401-0014.
  - TRUCK UNLOADING CONNECTION(1"DR).C.
  - DELETED.
  - FAT WILL BE CONDUCTED AT THE STATIC MIXER CHEMICAL INLET POINT.
  - FEEDBACK RUNNING STATUS FCK-P-405-A/B TO GRAVITY BELT FILTER PRESS PACKAGE FCK-Z-405.
  - GRAVITY BELT FILTER PRESS SHUTDOWN SIGNAL STOPS PUMPS FCK-P-405-A/B.



**LEGEND**

- GATE VALVE
- CHECK VALVE
- Y STRAINER
- PRESSURE SAFETY VALVE
- PULSATION DAMPENER
- CALIBRATION POT
- POSITIVE DISPLACEMENT PUMP
- IN-LINE MIXER
- PRESSURE POINT
- F.D. FREE DRAINING

REV.	DATE	DESCRIPTION	PREPARED	CHECKED	APPROVED
E	22/02/2016	FINAL REVISION	SAS	VM	RAK
D	22/12/2015	FINAL REVISION	SAS	VM	RAK
C	30/09/2015	REVISED AS PER COMMENT	SAS	VM	RAK
B	23/07/2015	REVISED AS PER COMMENT	SAS	VM	RAK
00	04/04/2015	ISSUED FOR APPROVAL	SAS	VM	RAK

**MODERNIZACION REFINERIA de TALARA**  
PETROPERU, S.A.

**PETROPERU**

PROJECT:	MODERNIZACION REFINERIA DE TALARA	CONTRAC TR PROJECT N°:	02070
PURCHASE ORDER No:	020700211-B262	EQUIPMENTS / TAGS No:	FCK-Z-401
DOCUMENT CODE:	DIA-0001	DOCUMENT No:	V-020700211-B262-FCK-Z-401-0003-E

REVIEW RESPONSE BY PURCHASER:

<input type="checkbox"/> REJECTED	<input type="checkbox"/> REVIEWED WITH COMMENTS	<input type="checkbox"/> REVIEWED WITHOUT COMMENTS
<input type="checkbox"/> COMMENTS AS NOTED	<input type="checkbox"/> REVIEWED AS BUILT	<input type="checkbox"/> FOR INFORMATION
<input type="checkbox"/> VOID		

DATE:

VENDOR IDENTIFICATION: SK002148

DOCUMENT TITLE: P & ID FOR NEAT POLYMER INJECTION PACKAGE (FCK-Z-401)

VENDOR DOCUMENT NUMBER: SK002148-M-MS-PID-011

Rev: E